

LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de Contraloría General de la República
n.º R-DC-27-2010 de 11:00 horas de 09 de febrero de 2010

Publicada en La Gaceta n.º 33 de 17 de febrero de 2010

Notas: Considerar que esta resolución modifica los límites establecidos en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

R-DC-27-2010. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor General. San José a las once horas del nueve de febrero del dos diez.

CONSIDERANDO:

1º—Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

2º—Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3º—Que de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2010-11 publicado por el Banco Central de Costa Rica, el principal reto de política para el Banco Central es consolidar el proceso de desinflación observado en 2009, con el propósito de alcanzar en el mediano plazo niveles de inflación convergentes con los que muestran los principales socios comerciales del país. En consecuencia, ese Programa Macroeconómico plantea como objetivo alcanzar una tasa de inflación interanual en diciembre de 2010 de 5%, con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y otro hacia abajo.

4º—Que a partir de las sumas base aprobadas por el legislador en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, se ha estimado

necesario mantener parámetros diferenciados de actualización, con el propósito de reconocer el caso particular de los contratos de obra pública, de manera que los límites resulten ajustados a la realidad y dimensión de ese tipo contractual. Cabe señalar, que la metodología de actualización en el caso de los citados contratos de obra también parte esencialmente de valoraciones relativas al comportamiento del IPC.

5 ° —Que la actualización de los límites económicos realizada el año anterior, consideró una meta de inflación para 2009 de un 10%, acorde con el Programa Macroeconómico 2009-10. Sin embargo, en la realidad la tasa de inflación, medida por la variación interanual del IPC, se situó en diciembre de 2009 en 4,05%, lo que significó una diferencia de 5,95% en relación con la meta indicada. La citada desviación deberá corregirse en la actualización de límites económicos correspondiente al periodo 2010.

6 ° —Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se elabora sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.

7°—Que el artículo 22 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, establece el procedimiento para determinar los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, el artículo 26 estatuye que en el caso del ICE solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública.

8°—Que el artículo 45 aparte b) de la Ley N° 8660 reformó el artículo 23 de la Ley N° 7799 Reforma de la Ley de Creación del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, disponiendo que a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que el establecido para el Instituto Costarricense de Electricidad.

9°—Que el artículo 20 de esa misma Ley establece que la adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa.

10°—Que el inciso 7) del artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (Vid, *La Gaceta* del 22 de octubre de 2007), dispone que requerirán refrendo todos los contratos de

empresas públicas cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación y no por los procedimientos ordinarios de selección del contratista regulados en la Ley de Contratación Administrativa y en su Reglamento, en tanto el precio contractual alcance el límite inferior para la aplicación de la licitación pública.

POR TANTO

Se resuelve:

I.—Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2010							
Estrato ¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	59.000.000.000,00		354.000.000,00	354.000.000,00	49.100.000,00	49.100.000,00	177.000.000,00
B	39.300.000.000,00	59.000.000.000,00	305.000.000,00	305.000.000,00	15.260.000,00	15.260.000,00	125.400.000,00
C	19.700.000.000,00	39.300.000.000,00	214.000.000,00	214.000.000,00	13.730.000,00	13.730.000,00	89.700.000,00
D	9.830.000.000,00	19.700.000.000,00	152.600.000,00	152.600.000,00	12.210.000,00	12.210.000,00	65.600.000,00
E	1.970.000.000,00	9.830.000.000,00	106.800.000,00	106.800.000,00	10.680.000,00	10.680.000,00	47.200.000,00
F	983.000.000,00	1.970.000.000,00	91.600.000,00	91.600.000,00	9.160.000,00	9.160.000,00	40.500.000,00
G	590.000.000,00	983.000.000,00	61.000.000,00	61.000.000,00	7.630.000,00	7.630.000,00	27.900.000,00
H	197.000.000,00	590.000.000,00	45.800.000,00	45.800.000,00	4.580.000,00	4.580.000,00	20.200.000,00
I	59.000.000,00	197.000.000,00	30.500.000,00	30.500.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	13.490.000,00
J		59.000.000,00	15.260.000,00	15.260.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	6.750.000,00

¹ Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2010							
Estrato¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	59.000.000.000,00		549.000.000,00	549.000.000,00	76.300.000,00	76.300.000,00	275.000.000,00
B	39.300.000.000,00	59.000.000.000,00	473.000.000,00	473.000.000,00	23.710.000,00	23.710.000,00	194.600.000,00
C	19.700.000.000,00	39.300.000.000,00	332.000.000,00	332.000.000,00	21.340.000,00	21.340.000,00	139.400.000,00
D	9.830.000.000,00	19.700.000.000,00	236.800.000,00	236.800.000,00	18.970.000,00	18.970.000,00	101.800.000,00
E	1.970.000.000,00	9.830.000.000,00	165.700.000,00	165.700.000,00	16.600.000,00	16.600.000,00	73.300.000,00
F	983.000.000,00	1.970.000.000,00	142.200.000,00	142.200.000,00	14.230.000,00	14.230.000,00	62.800.000,00
G	590.000.000,00	983.000.000,00	94.700.000,00	94.700.000,00	11.860.000,00	11.860.000,00	43.300.000,00
H	197.000.000,00	590.000.000,00	71.100.000,00	71.100.000,00	7.120.000,00	7.120.000,00	31.400.000,00
I	59.000.000,00	197.000.000,00	47.300.000,00	47.300.000,00	4.740.000,00	4.740.000,00	20.930.000,00
J		59.000.000,00	23.680.000,00	23.680.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	10.440.000,00

¹ Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

II.—Límites de contratación aplicables al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC).

Instituciones	LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Cálculo según artículo 22 de la Ley N° 8660				Estrato de Referencia¹
	Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	6.995.172.618,00	6.995.172.618,00	49.100.000,00	49.100.000,00	A
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	341.690.788,00	341.690.788,00	13.730.000,00	13.730.000,00	C

¹ Determinado según el monto presupuestario promedio, en millones de colones, del período 2008–2010, para la adquisición de bienes y servicios no personales indicado como referencia en el punto VIII. de esta resolución.

III.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento setenta y siete millones de colones (¢177.000.000,00), que

corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.A. de esta Resolución. Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta colones (¢1.289.877.270,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

IV.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento veinticinco millones cuatrocientos mil colones (¢125.400.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato B contenido en la tabla I.A. de esta Resolución. Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos colones (¢464.338.162,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

V.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta Resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite —hasta su finalización— según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

VI.—El parámetro a utilizar para definir la procedencia del recurso de apelación, es el monto vigente a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación.

VII.—La actualización de límites contenida en las tablas del punto I anterior, no aplicará a las contrataciones que se encuentren en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución.

VIII.—Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta Resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del período 2008–2010, para la adquisición de bienes y servicios no personales, de las siguientes entidades y órganos de la Administración Pública:

Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Academia Nacional de Ciencias	3,0	J
Asamblea Legislativa	5.919,3	E
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - ARESEP	2.578,9	E
Banco Central de Costa Rica	28.876,4	C
Banco Hipotecario de la Vivienda - BANHVI	829,1	G
BCAC - Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	263,8	H
BCAC - Banco Crédito Agrícola de Cartago	11.476,8	D
BCAC - Depósito Agrícola de Cartago S.A.	74,7	I
BCR - Banco de Costa Rica	102.988,3	A
BCR - Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	1.242,9	F
BCR - Puesto de Bolsa S.A.	1.476,5	F
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
BCR - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	2.339,2	E
BNCR - B N Vital Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	4.110,8	E
BNCR - Banco Nacional de Costa Rica	195.179,6	A
BNCR - BN Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.855,8	F
BNCR - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1.818,4	F
BPDC - Banco Popular y de Desarrollo Comunal	54.239,5	B
BPDC - Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	2.992,0	E
BPDC - Puesto de Bolsa S.A.	1.231,0	F
BPDC - Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	705,2	G
CCSS - Caja Costarricense de Seguro Social	323.270,6	A
CCSS - Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral S.A.	1.122,0	F

Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	30,6	J
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	36,2	J
Centro Nacional de la Música	916,8	G
Colegio San Luis Gonzaga	108,9	I
Colegio Universitario de Cartago - CUC	714,7	G
Colegio Universitario de Limón - CUNLIMÓN	212,4	H
Comisión de Energía Atómica de Costa Rica	21,6	J
Comisión Nacional Asuntos Indígenas - CONAI	28,3	J
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación - CONAPE	963,9	G
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	6.313,7	E
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	55,0	J
Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	174.572,6	A ¹
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	36,8	J
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	322,6	H
Concejo Municipal de Distrito de Colorado	139,0	I
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	36,8	J
Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	75,4	I
Concejo Municipal de Distrito de Paquera	115,6	I
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	25,0	J
Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	43,1	J
Consejo de Seguridad Vial	4.933,9	E
Consejo de Transporte Público	742,2	G
Consejo Nacional de Vialidad - CONAVI	118.278,4	A
Consejo Nacional de Concesiones - CNC	513,6	H
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas - CONICIT	99,6	I
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor - CONAPAM	514,4	H
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	43,9	J

Consejo Nacional de Producción - CNP	29.832,4	C
Consejo Nacional de Rectores - CONARE	1.904,7	F
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	598,3	G
Consejo Rector Sistema Banca de Desarrollo	81,9	I
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social	2.435,8	E
Consejo Técnico de Aviación Civil - CETAC	8.535,8	E
Contraloría General de la República - CGR	1.635,4	F
Correos de Costa Rica S.A.	2.774,0	E
Defensoría de los Habitantes de la República	443,8	H
Editorial Costa Rica	140,9	I
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.	26.624,4	C
Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A.	125,7	I
Federación Concejos Municipales de Distrito de C.R	2,1	J
Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua	13,1	J
Federación de Municipalidades de Guanacaste	81,7	I
Federación de Municipalidades de Heredia	11,1	J
Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago	10,0	J
Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas	12,8	J
Federación de Municipalidades de los Cantones Productores de Banano - CAPROBA	166,0	I
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Federación de Municipalidades de los Santos - FEMUSA	5,2	J
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico - FEMUPAC	42,3	J
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José - FEMETRON	43,9	J
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela - FEDOMA	23,5	J
Fondo Nacional de Becas	860,6	G

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal - FONAFIFO	356,3	H
INS - Instituto Nacional de Seguros	369.650,3	A
INS - Pensiones - Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	608,2	G
INS - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	517,8	H
INS - Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.100,2	F
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	49.670,8	B
Instituto Costarricense de Electricidad - ICE	921.848,1	A ¹
Instituto Costarricense de Ferrocarriles - INCOFER	3.543,5	E
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud - INCIENSA	297,1	H
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura -INCOPECA	762,1	G
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico - INCOP	4.823,1	E
Instituto Costarricense de Turismo - ICT	12.820,4	D
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación - ICODER	3.611,6	E
Instituto Costarricense sobre Drogas	354,0	H
Instituto de Desarrollo Agrario - IDA	8.895,2	E
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM	734,5	G
Instituto del Café de Costa Rica - ICAFE	678,4	G
Instituto Mixto de Ayuda Social - IMAS	12.773,2	D
Instituto Nacional de Aprendizaje - INA	30.244,0	C
Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC	1.367,9	F
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo - INFOCOOP	1.783,6	F
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria - INTA	1.059,7	F
Instituto Nacional de las Mujeres - INAMU	1.463,1	F

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo - INVU	9.100,2	E
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	950,6	G
Instituto Tecnológico Costa Rica - ITCR	9.813,3	E
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.445,8	F
Junta Administrativa del Archivo Nacional	594,7	G
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela	54,9	J
Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	185,4	I
Junta Administrativa del Registro Nacional	10.017,0	D
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago - JASEC	28.080,7	C ¹
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica - JAPDEVA	13.964,8	D
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur - JUDESUR	1.032,1	F
Junta de Protección Social de San José	6.185,2	E
Laboratorio Costarricense de Metrología	53,7	J
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG	3.249,5	E
Ministerio de Ciencia y Tecnología -MICIT	1.368,0	F
Ministerio de Comercio Exterior	2.396,8	E
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	3.023,7	E
Ministerio de Economía, Industria y Comercio - MEIC	798,7	G
Ministerio de Educación Pública - MEP	43.666,7	B
Ministerio de Gobernación y Policía	2.938,0	E
Ministerio de Hacienda	31.972,0	C
Ministerio de Justicia y Gracia	10.639,5	D
Ministerio de la Presidencia	1.438,4	F
Ministerio de Obras Públicas y Transportes - MOPT	41.519,0	B
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica - MIDEPLAN	611,3	G

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.819,0	E
Ministerio de Salud	4.019,5	E
Ministerio de Seguridad Pública	23.915,4	C
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2.252,8	E
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	621,2	G
Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones - MINAET	2.175,2	E
Municipalidad de Abangares	286,9	H
Municipalidad de Acosta	134,7	I
Municipalidad de Aguirre	636,3	G
Municipalidad de Alajuela	4.459,9	E
Municipalidad de Alajuelita	396,5	H
Municipalidad de Alfaro Ruiz	166,8	I
Municipalidad de Alvarado	155,2	I
Municipalidad de Aserrí	172,0	I
Municipalidad de Atenas	134,6	I
Municipalidad de Bagaces	286,0	H
Municipalidad de Barva	430,3	H
Municipalidad de Belén	2.022,4	E
Municipalidad de Buenos Aires	633,3	G
Municipalidad de Cañas	501,1	H
Municipalidad de Carrillo	2.705,9	E
Municipalidad de Cartago	3.671,3	E
Municipalidad de Corredores	319,9	H
Municipalidad de Coto Brus	179,3	I
Municipalidad de Curridabat	1.436,2	F
Municipalidad de Desamparados	1.743,1	F
Municipalidad de Dota	197,6	H
Municipalidad de El Guarco	359,0	H
Municipalidad de Escazú	3.665,8	E
Municipalidad de Esparza	565,2	H
Municipalidad de Flores	474,3	H
Municipalidad de Garabito	1.338,1	F
Municipalidad de Goicoechea	1.368,4	F
Municipalidad de Golfito	451,2	H
Municipalidad de Grecia	2.013,2	E
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010	Estrato

	-en millones-	
Municipalidad de Guácimo	429,0	H
Municipalidad de Guatuso	224,8	H
Municipalidad de Heredia	3.122,4	E
Municipalidad de Hojancha	177,1	I
Municipalidad de Jiménez	192,8	I
Municipalidad de La Cruz	1.490,0	F
Municipalidad de La Unión	914,5	G
Municipalidad de León Cortés	202,1	H
Municipalidad de Liberia	1.174,6	F
Municipalidad de Limón	892,2	G
Municipalidad de Los Chiles	465,8	H
Municipalidad de Matina	719,1	G
Municipalidad de Montes de Oca	702,7	G
Municipalidad de Montes de Oro	289,5	H
Municipalidad de Mora	469,2	H
Municipalidad de Moravia	731,5	G
Municipalidad de Nandayure	407,8	H
Municipalidad de Naranjo	417,9	H
Municipalidad de Nicoya	736,4	G
Municipalidad de Oreamuno	283,8	H
Municipalidad de Orotina	259,7	H
Municipalidad de Osa	1.292,3	F
Municipalidad de Palmares	335,8	H
Municipalidad de Paraíso	530,0	H
Municipalidad de Parrita	375,7	H
Municipalidad de Pérez Zeledón	2.409,2	E
Municipalidad de Poás	345,9	H
Municipalidad de Pococí	1.209,1	F
Municipalidad de Puntarenas	1.435,9	F
Municipalidad de Puriscal	294,8	H
Municipalidad de San Carlos	1.706,0	F
Municipalidad de San Isidro	313,6	H
Municipalidad de San José	13.639,0	D
Municipalidad de San Mateo	149,0	I
Municipalidad de San Pablo	475,9	H
Municipalidad de San Rafael	588,4	H

Municipalidad de San Ramón	1.244,0	F
Municipalidad de Santa Ana	2.123,7	E
Órgano o entidad	Promedio 2008- 2010 -en millones-	Estrato
Municipalidad de Santa Bárbara	318,1	H
Municipalidad de Santa Cruz	2.191,6	E
Municipalidad de Santo Domingo	877,3	G
Municipalidad de Sarapiquí	790,6	G
Municipalidad de Siquirres	881,0	G
Municipalidad de Talamanca	431,5	H
Municipalidad de Tarrazú	290,5	H
Municipalidad de Tibás	1.187,5	F
Municipalidad de Tilarán	253,3	H
Municipalidad de Turrialba	598,9	G
Municipalidad de Turrubares	202,4	H
Municipalidad de Upala	449,1	H
Municipalidad de Valverde Vega	226,2	H
Municipalidad de Vásquez de Coronado	560,1	H
Museo de Arte Costarricense	1.769,3	F
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	66,4	I
Museo Nacional	513,1	H
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud - OCIS	6.612,3	E
Oficina Nacional de Semillas	71,3	I
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	1.522,5	F
Patronato Nacional de Ciegos	7,6	J
Patronato Nacional de la Infancia - PANI	5.787,6	E
Patronato Nacional Rehabilitación	37,1	J
Poder Judicial	29.433,6	C
Presidencia de la República	2.390,9	E
Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Preescolar y General Básica - PROMECE	7.314,3	E
Programa de Regularización de Catastro y Registro Préstamo BID 128 OC-CR	17.195,6	D
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario - PIMA	1.542,9	F

Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica - PROCOMER	1.926,0	F
Radiográfica Costarricense S.A. - RACSA	44.654,8	B ¹
Órgano o entidad	Promedio 2008-2010 -en millones-	Estrato
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. - RECOPE	1.573.744,5	A
Servicio Fitosanitario del Estado	4.150,8	E
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento - SENARA	2.498,2	E
Servicio Nacional de Guardacostas	50,6	J
Sistema Nacional de Áreas de Conservación - SINAC	5.021,4	E
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural - SINART	502,9	H
Superintendencia de Pensiones - SUPEN	1.100,3	F
Superintendencia General de Seguros - SUGESE	314,4	H
Teatro Nacional	208,5	H
Teatro Popular Melico Salazar	315,6	H
Tribunal Registral Administrativo	1.135,5	F
Tribunal Supremo de Elecciones - TSE	9.048,6	E
Unión Nacional de Gobiernos Locales	100,3	I
Universidad de Costa Rica - UCR	34.852,0	C
Universidad Estatal a Distancia - UNED	8.937,0	E
Universidad Nacional - UNA	20.893,9	C
Universidad Técnica Nacional - UTN	1.477,4	F
¹ Estrato indicado para efecto de los puntos II., III. y IV. de esta Resolución.		

IX.—Aquellas instituciones cuyos presupuestos no se encuentren incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, utilizarán como referencia los límites económicos aplicables al inciso j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas. Lo anterior, hasta que realicen solicitud ante la Contraloría General de la República para que se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales y se adicione esta Resolución. Los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del

punto VIII de esta Resolución, se registrarán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos.

X.—La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE.- Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.